



OFORD.: N°1965

Antecedentes.: Su presentación de fecha 6 de enero de 2016.

Materia.: Antecedentes para la autorización señalada en el artículo 107 de la Ley N° 18.046.

SGD.: N°2016010009811

Santiago, 22 de Enero de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.

APOQUINDO 3150 PISO 7 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

---

Referente a su presentación, mediante la cual adjunta antecedentes para la autorización señalada en el artículo 107 de la Ley N° 18.046, y detalla la futura adquisición del 100% de las acciones de Penta Administradora General de Fondos S.A. por parte de la sociedad Administradora General de Fondos Security S.A. , con lo cual se producirá la disolución de la sociedad Penta Administradora General de Fondos S.A., de conformidad al artículo 103 N° 2 de la Ley N° 18.046, cumpla con informar lo siguiente:

Conforme a la calidad de sociedad anónima especial de la sociedad Penta Administradora General de Fondos S.A., su disolución por reunirse todas sus acciones en manos de una sola persona deberá sujetarse a la autorización dispuesta por el artículo 107 de la Ley N° 18.046. La disposición citada dispone: "*Una sociedad anónima abierta o especial no inscribirá, sin el visto bueno de la Superintendencia, la transferencia o transmisión de acciones que pueda determinar la disolución de la compañía por el hecho de pasar todas las acciones de la sociedad al dominio de una sola persona. La Superintendencia no otorgará su autorización sino cuando hayan tomado las medidas conducentes a resguardar los derechos de terceros que hubieren contratado con la sociedad*".

En vista de lo antes expuesto, para que esta Superintendencia pueda evaluar la autorización solicitada, la sociedad Penta Administradora General de Fondos S.A. deberá solicitar la autorización prescrita en el artículo 107 antes citado, una vez suscritas las cesiones de acciones correspondientes, presentadas a la sociedad y previo a que ésta curse las inscripciones en el registro de accionistas.

No obstante lo anterior, y de conformidad al inciso 2° de la disposición en comento, para que la

Superintendencia pueda otorgar la autorización y se proceda a la disolución de la sociedad, se deberán evaluar las medidas de resguardo de derechos de terceros que hubiesen contratado con la sociedad, y en ese contexto, y dado que, entre los fondos administrados por esa sociedad, se encuentran cuatro fondos de inversión no rescatables, se deberá previamente dar cumplimiento a la letra b) artículo 74 de la Ley de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo 1° de la Ley N° 20.712, la cual señala como materia que debe someterse a una asamblea extraordinaria de aportantes la sustitución de la administradora, así como cumplirse las formalidades pertinentes a los reglamentos internos y demás antecedentes de los fondos que son actualmente administrados por la sociedad Penta Administradora General de Fondos S.A.

Además, se deberá adjuntar copia del acta de la sesión de directorio de Administradora General de Fondos Security S.A. en que se adopten los acuerdos relativos a cada una de las etapas para concretar los traspasos de fondos, así como las medidas de publicidad y de comunicación a los partícipes.

Finalmente, se deberá informar a esta Superintendencia, respecto de las medidas de resguardo que se adoptarán respecto de cualquier otro contrato suscrito con terceros que puedan verse afectados por la disolución que se pretende llevar a efecto.

En consecuencia, previo a que esta Superintendencia pueda otorgar la autorización a que se refiere el artículo 107 de la Ley N° 18.046, se deberá dar respuesta a este oficio adjuntando la documentación correspondiente. En su respuesta deberá hacer referencia al número y fecha del presente oficio.

JAG/RAO/61/wf 564040

Saluda atentamente a Usted.



**HERNAN LOPEZ BOHNER**  
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES  
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Con Copia

1. Gerente General  
: PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.  
AV. EL BOSQUE NORTE 0440 OF 1401 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

Oficio electrónico, puede revisarlo en [http://www.svs.cl/validar\\_oficio/](http://www.svs.cl/validar_oficio/)

Folio: 20161965568102pSGRGqgZkXcFZrgWSFFWjjhzipdrCV